



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2022-A-MDY

Yanahuara, 11 de octubre de 2022.

VISTOS:

Memorándum N° 00588-2022-GM-MDY de fecha 11 de octubre de 2022; Acta de la reunión del Equipo Técnico para la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara de fecha 11 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada mediante la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada mediante la Ley N° 31433, establece que "[l]os decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 148 del Título XII de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que "[l]os gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas".

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056 – "Ley Marco del Presupuesto Participativo", establece que "[l]os Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad".



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDY de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Que, el artículo 10 del referido Decreto de Alcaldía establece que "(...) *la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía(...)*". Asimismo, el artículo 11 señala que la Audiencia se llevará a cabo en el salón o auditorio que considere la autoridad y Equipo Técnico como la fecha y hora, datos que deberán ser consignados en el Decreto de Alcaldía.

Al respecto, se tiene del ACTA DE LA REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA de fecha 11 de octubre de 2022 indica que la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara se realizará el día

El artículo 12° del referido cuerpo normativo establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será de forma presencial, sin embargo, los miembros del equipo técnico han acordado llevarla en la **modalidad virtual**, a fin de salvaguardar la integridad de los participantes por la situación de emergencia sanitaria nacional por el COVID-19. De igual forma, de conformidad al artículo 8 del Decreto de Alcaldía N.° 001-2022-MDY, se ha determinado la conformación del equipo técnico de la siguiente manera:

- Jefe de Planeamiento y Presupuesto - Sra. Milagros Paredes Lajo.
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas - Sr. Rodrigo José Zuñiga Alfaro.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Sr. Jesús Edgar Coa Begazo.
- Gerente de Desarrollo Urbano - Sr. Kazan Ocampo Carpio.
- Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local - Sra. Jessica Milagros Ancasi Espinal.
- Gerente de Prevención y Seguridad Ciudadana - Sr. Abel Ricardo Vilavila Mamani.
- Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente - Jean Carlos Montoya Tejerina.

Que, el artículo 14° del Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MDY establece que "[...] *la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática para la población en general, previa inscripción y presentación del documento de identidad, Para el caso de representaciones de instituciones y organizaciones deben acreditar sus participantes en un máximo de dos por organización*". Asimismo, establece los lineamientos para realizar la inscripción y el desarrollo de la audiencia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR A LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS a la II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA para el DÍA VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, misma que se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática que realice la publicación utilizando las herramientas digitales pertinentes, así como el Portal Institucional, conforme al cronograma detallado en el punto 3.3 del **ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA AL II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA** y la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública que se realizara de **MANERA VIRTUAL**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la difusión de la fecha, hora y modalidad de la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo al equipo técnico de Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a efecto de realizar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



- C.C.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
- GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
- UNIDAD DE INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO.